

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓNSUBPROCESO PROTECCIÓN Y ASISTENCIA
FORMATO SOLICITUD DE PROTECCIÓN

Código: FGN-MS01-F-01

Versión: 05

CIUDAD:

Bogotá

FECHA:

2023

3

10

AÑO MES DÍA

DATOS DEL PETICIONARIO

NOMBRE 1 JUAN NOMBRE 2 FELIPE APELLIDO 1 SÁNCHEZ APELLIDO 2 FORERO

CARGO: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN SECCIONAL BOGOTÁ

FISCALIA N°: 419 DE: UNIDAD DE DELITOS CONTRA AL VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL

CIUDAD O MUNICIPIO: BOGOTÁ

Dirección de Correspondencia: COMPLEJO JUDICIAL DE PALOQUEMAO, BLOQUE A, PISO 3

Teléfono:

Celular: 3124654448 *

Correo Institucional: juan.sanchezf@fiscalia.gov.co *

Correo Opcional (Asistente del fiscal):

Nota: diligencie este campo si autoriza enviar información por este medio

NÚMERO NOTICIA ÚNICA CRIMINAL (NÚMERO PROCESO):

110016000028202300202

INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE SE SOLICITA PROTEGER

NOMBRE 1 SANDRA NOMBRE 2 SHELENA APELLIDO 1 GUERRERO APELLIDO 2 SANTANA

Tipo de Documento

Cédula de Ciudadanía Número: 1.000.730.265 Sexo: Femenino

Fecha de expedición Lugar de expedición Bogotá

Dirección residencia EL salado, alamos manzana 10, casa 11 Municipio Ibagué Departamento Tolima

Dirección correspondencia Municipio Departamento

Correo Electrónico shelenasantana10@gmail.com

Teléfono fijo No. (60+prefijo) 3212226118 Teléfono móvil No. 3212226118

Otro teléfono de contacto

* Calidad de la persona postulada dentro de la investigación:

Victima	<input type="checkbox"/>	Testigo	<input checked="" type="checkbox"/>	Perito	<input type="checkbox"/>
Perito de FGN	<input type="checkbox"/>	Fiscal	<input type="checkbox"/>	Empleado FGN	<input type="checkbox"/>
Otro interviniante	<input type="checkbox"/>	Ninguna	<input type="checkbox"/>		

Estado civil

Soltero	<input checked="" type="checkbox"/>	Unión marital de hecho	<input type="checkbox"/>	Tiempo de convivencia (años)	<input type="checkbox"/>
Casado	<input type="checkbox"/>				

Número de personas a cargo

FAMILIARES. (Diligencie este formato por todo el núcleo familiar)

Nombre 1	Nombre 2	Apellido 1	Apellido 2	Tipo de documento	Número	Edad	Vínculo o parentesco
PABLO		GUERRERO	RODRÍGUEZ	Cédula de Ciudadanía	79.116.653	62	Padre
ALIX	LORENA	GUERRERO	SANTANA	Cédula de Ciudadanía	1024465681,00	18	Hermana
JEINNER	GABRIEL	GUERRERO	SANTANA	Registro Civil de Nacimiento NUP	1140938543	2	Hermano
EDWIN	DAVID	GUERRERO	SANTANA	Tarjeta de Identidad	1140921132	13	Hermano
KAROLL	SARAY	YANETH	GUERRERO	Tarjeta de Identidad	1029281476	9	Hermana
PABLO	HARLEY	GUERRERO	SANTANA	Cédula de Ciudadanía	1000985675	22	Hermano
EDGAR	HERNANDO	SANTANA	TORRES	Cédula de Ciudadanía	1033796891	25	Hermano
SANDRA	YANETH	SANTANA	TORRES	Cédula de Ciudadanía	52239916	45	Madre

* FACTOR DIFERENCIAL Y DE GÉNERO del análisis realizado se puede determinar que el caso está inmerso dentro del factor diferencial y de género contemplado en la Sentencia T- 496 de 2008, como:

ENFOQUE DIFERENCIAL
MADRE CABEZA DE FAMILIA
PADRE CABEZA DE FAMILIA
PERSONA MAYOR (60 AÑOS O MAS)
NIÑO, NIÑA, ADOLESCENTE TESTIGO O INTERVINIENTE
INDÍGENA
PALENQUERO, NEGRO, MULATO, AFROCOLOMBIANO, RAIZAL
GITANO ROM
CAMPESINO
DISCAPACITADO
MIGRANTE
VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO
VICTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO
VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
ENFOQUE DE GÉNERO

LGBTI	
MUJER VÍCTIMA INTERVINIENTE EN EL PROCESO PENAL	
MUJER VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO	
MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	
MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL	
MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	

Nota: marcar con X si el candidato (a) está incurso dentro de alguno o varios de estos factores.

INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIONES PROCESALES

1. Hechos que motivan la solicitud

Los hechos tuvieron ocurrencia para el día 16 de enero de 2023, cuando los hoy capturados abordan a la víctima menor de edad, la obligan a subir en un vehículo tipo taxi en el cual se movilizaban y están allí lo interrogan infringiéndole golpes tipo calvazo con el fin de que este les informara donde había dejado un vehículo que al parecer habrían hurtado para el día anterior. Frente a estas intimidaciones la víctima les manifiesta a los agresores haberlo dejado en otro lugar diferente al acordado, por cuanto no se lo habrían dejado guardar en un parqueadero. Así mismo, la víctima les señala el lugar donde habría dejado el vehículo el cual quedaba ubicado por la Vía QUIBA- Zona rural de la localidad de Ciudad Bolívar, se desplazan hasta allí y al llegar al lugar no observan el mencionado vehículo; por lo que seguidamente los agresores proceden a llevar al menor a una zona apartada donde le quitan la vida infringiéndole 72 heridas por arma corto punzante en diferentes partes de su cuerpo

* SISTEMA: Ley 600 de 2000 Ley 906 de 2004 Ley 975 de 2005

2. Delito Investigado

Homicidio Agravado (Art. 103, 104 No. 7) en concurso heterogéneo con Tortura agravada (Art. 178, 179 No. 3)

3. Etapa o fase de la investigación

Investigación.

4. Relevancia de la intervención del candidato a proteger

La testigo a proteger fue quien le aporto a la fiscalía toda la información en lo que respecta a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales ocurrieron los hechos materia de investigación. Gracias a su declaración jurada y las labores de corroboración de la misma se pudieron solicitar 05 órdenes de captura ante el juzgado 54 Penal Municipal con Función de control de garantías de la Ciudad de Bogotá y así mismo materializar 04 de estas para el día 06 de marzo de la presente anualidad. La testigo ya fue amenazada por estas personas para el momento de ocurrencia de los hechos.

5. Medidas procesales decretadas o que dedretará con sustento en el aporte de la persona que solicita proteger (tiempo aproximado en que las tomara)

Respecto a la información aportada por la testigo, ya se solicitó por parte del despacho Fiscal ante juez de control de garantías 05 órdenes de captura por los delitos de Homicidio agravado y tortura. Para el día 06 de marzo de 2023 se materializaron 04 de ellas.

6. Organización delincuencial

7. Reseña sobre riesgo o amenaza

La testigo ya fue intimidada al momento de ocurrencia de los hechos por los hoy capturados, y solicitó a la Fiscalía General de la Nación protección atendiendo la peligrosidad de estas personas. Así mismo tuvo que abandonar la ciudad una vez se cometieron estos hechos con el fin de preservar su vida e integridad personal.

8. Servidor de Policía Judicial a cargo del caso

Nombre 1 ELENA	Nombre 2 YAQUIRA	Apellido 1 YEPES	Apellido 2 MURCIA	Entidad POLICIA NACIONAL
Teléfono fijo No. (60+prefijo)	*	Teléfono móvil No.	3108140168	

Otro teléfono de contacto

9. ¿Se han solicitado medidas de seguridad?

SI

NO

¿A qué entidad?: POLICIA NACIONAL

CTI

OTR0

¿Cuál? _____

10. ¿El candidato a protección cuenta con medidas de seguridad?

SI NO

¿Por parte de qué organismo?:

Especifique el responsable:

--

Teléfono de contacto:

--

* 1.1. Finalidad de la solicitud

Vinculación

Protección Inmediata

Protección Condicionada

¿Cuáles son las razones para ello?

Preservar la integridad de la testigo, respecto de cualquier amenaza o agresión por parte de estas personas de cara a una eventual etapa de juicio oral.

Resolución 0-1006 de 27 de marzo de 2016

Artículo 19. Autonomía: La Dirección Nacional de Protección y Asistencia goza de autonomía para tomar las respectivas decisiones relacionadas con el Programa de Protección a Testigos, Víctimas, Intervinientes en el Proceso Penal y Funcionarios de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de lo establecido en la Constitución, en la Ley, en las políticas y directrices establecidas por el Fiscal General de la Nación.

Artículo 49. Incorporación al Programa de Protección y Asistencia

Artículo 50. Protección Inmediata

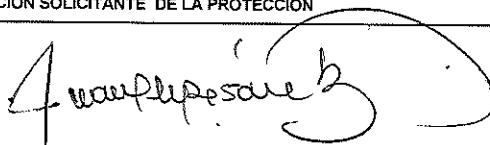
Artículo 51. Protección Condicionada

12. Información adicional importante para valorar la solicitud de protección

--

INFORMACIÓN SOLICITANTE DE LA PROTECCIÓN

Firma:



Nombre funcionario:

JUAN FELIPE SÁNCHEZ FORERO

NOTA 1: Para el diligenciamiento de este formato, tener en cuenta la Resolución 0-1006 de 27 de Marzo de 2016 "Por medio de la cual se reglamenta el Programa de Protección a Testigos, Víctimas, Intervinientes en el Proceso Penal y Funcionarios de la Fiscalía General de la Nación", en especial los Artículos 70,74 y 75. Adicionalmente los Artículos 206 y 206A del Código de Procedimiento Penal.

NOTA 2: La firma de esta solicitud por parte del Fiscal o del Funcionario Judicial que solicita la protección, genera el cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 26, capítulo III de la Resolución 1006 de 2016.

* Estos campos son de obligatorio diligenciamiento, para poder dar trámite a su solicitud

